



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 148 -2018-CONCYTEC-P

Lima,

24 AGO. 2018

**VISTO**, el Memorando N° 409-2018-CONCYTEC-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 584-2018-CONCYTEC-OGA-OL de la Oficina de Logística; los Proveídos N° 555 y 558-2018-CONCYTEC-OGA, de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 095-2018-CONCYTEC-OGAJ-AFH, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Proveído N° 325-2018-CONCYTEC-OGAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera;

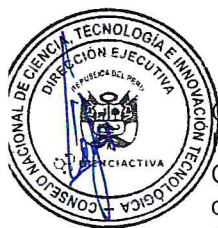
Que, el Artículo 16 de la Ley N° 28303, modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 28613, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (FONDECYT), como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, a través del Artículo 1 de la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), se modifica entre otros, el Artículo 16 de la citada Ley N° 28303, disponiendo la creación del FONDECYT, como una unidad de ejecución presupuestal del CONCYTEC, con patrimonio propio, encargado de captar, gestionar, administrar y canalizar recursos de fuente nacional y extranjera, destinados a las actividades del SINACYT en el país;

Que, mediante el Informe N° 584-2018-CONCYTEC-OGA-OL, la Oficina de Logística con la conformidad de la Oficina General de Administración solicita la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional de Compras Corporativas Facultativas a fin de atender necesidades comunes del CONCYTEC y de la Unidad Ejecutora FONDECYT;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 095-2018-CONCYTEC-OGAJ, señala que al haberse eliminado la autonomía administrativa y financiera del FONDECYT, su Director Ejecutivo, a la fecha no tiene facultad para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional de compras corporativas facultativas, por lo que a fin de atender lo solicitado por la Oficina General de Administración, corresponde delegar facultades al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora: FONDECYT, relacionadas a la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional de compras corporativas facultativas, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, señala que la Presidente del CONCYTEC es su más alta autoridad, ejerce la representación legal de la institución y es titular del pliego



presupuestal, encontrándose facultada a delegar las facultades o atribuciones que no sean privativas de su cargo;

Que, por lo anteriormente expuesto, corresponde delegar facultades al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora: FONDECYT;

Con la visación de la Secretaria General (e), del Director Ejecutivo del FONDECYT, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, el CONCYTEC, en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, la Ley N° 30806, Ley que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y en el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 026-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Delegar en el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora: FONDECYT, la facultad de suscribir convenios de cooperación interinstitucional de compras corporativas facultativas, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** La delegación de facultades a que se refiere la presente Resolución, no exime de la obligación de cumplir con los requisitos legales y procedimientos aplicables conforme a la normativa de la materia.

**Artículo 3.-** El Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora: FONDECYT deberá informar semestralmente a la Presidencia del CONCYTEC sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a lo señalado en la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Notificar la presente Resolución, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración, y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT.

**Artículo 6.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de Información realice las acciones correspondientes a fin de asegurar que se publique la presente Resolución en el Portal Institucional.

**Regístrese y comuníquese.**



**Dra. Fabiola León-Velarde Servetto**  
Presidenta  
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología  
e Innovación Tecnológica  
CONCYTEC

